



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.00010/2022
ASUNTO: FILIACIÓN Y PETICIÓN DEHERENCIA
DEMANDANTE: MASBEL ALVARO MARTÍNEZ PALACIOS
AUTO INT. 0029

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante ADMITASE la REFORMA DE LA DEMANDA.

En consecuencia, se dispone ADMITIR la demanda VERBAL de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, instaurada a través de apoderado judicial por el señor MASBEL ALVARO MARTÍNEZ PALACIOS, mayor de edad y domiciliado en Gama Cundinamarca, así como el señor DORIAN MIGUEL MARTÍNEZ PALACIOS mayor de edad y domiciliado en Bogotá, contra los herederos indeterminados del señor ADONAI MARTÍNEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), así como determinados señores JAVIER ADONAI MARTINEZ BEJARANO domiciliado en el municipio de Gama Cundinamarca y EDGAR MARTÍNEZ BEJARANO domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Así mismo, ADMITIR la demanda VERBAL de PETICIÓN DE HERENCIA, en contra de los señores JAVIER ADONAI MARTINEZ BEJARANO y EDGAR MARTÍNEZ BEJARANO.

Reconózcase y téngase al doctor LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRIGUEZ, como apoderado judicial del señor DORIAN MIGUEL MARTÍNEZ PALACIOS, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez